

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00079-00

SANTIAGO DE CALI, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El apoderado judicial de la parte actora allego escrito el 17 de agosto de 2021 con la constancia de notificación personal del demandado FERNANDO ROCHA OVALLE, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

La constancia allegada de Certimail señala que el mensaje de datos con la constancia de notificación personal fue enviada y recibida el 17 de agosto de 2021, teniendo en cuenta que la notificación se entenderá surtida dos días hábiles después, esto es el 19 de agosto de 2021.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 17 de agosto de 2021 con la constancia de notificación personal del demandado.

SEGUNDO: ADVERTIR que el demandado FERNANDO ROCHA OVALLE quedo notificado personalmente el 19 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO 31 DE 2021


SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

KR

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Fernando Rocha Ovalle
Radicación: 760013103019-2021-00079-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

914fe2eebc7053a0cae106475cfb20186744ac4a2d4e2bb765b1ac8c4e0777e2

Documento generado en 30/08/2021 08:26:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>